

099
157
A
96



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR

Nit: 892301541-1

CODIGO POSTAL 201040

**MUNICIPIO DE ASTREA
AIDETH BARRIOS ORTEGA
ALCALDESA (2012-2015)**

MUNDO

**RESOLUCIÓN No. 001
(06 DE FEBRERO DE 2015)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE ASTREA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONTENIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DEL 2010 Y

CONSIDERANDO:

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Astrea, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
2. Que la señora Aideth Barrios Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.446.087 de Cartagena, quien actúa en calidad de Alcaldesa del Municipio de Astrea, solicitó ante la Secretaría de Planeación de Astrea, Licencia de Urbanismo para desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario en el Municipio de Astrea, el cual se construirá, de acuerdo con los planos presentados y que se llevará a cabo en un lote de 5 ha.
3. Que el terreno en donde se elaborará el proyecto de vivienda de interés prioritario, está ubicado en la calle 6 entre carrera 1 y 2 A del corregimiento de Arjona- municipio de Astrea y se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-40128 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua (Departamento del Cesar) y con escritura pública No. 157 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Astrea y cédula catastra No. 000300020074000 de la Superintendencia de Notariado y registro.
4. Que el solicitante, la señora Aideth Barrios Ortega ha presentado ante la Secretaria de Planeación de Astrea, todos los requisitos exigidos por el

100
158
8
47



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR

Nit: 892301541-1

CODIGO POSTAL 201040

Acuerdo 015 del 24 de Noviembre 2014 (Esquema de Ordenamiento Territorial)

TRABAJANDO

5. Que el solicitante, la señora Aideth Barrios Ortega ha presentado ante la Gerencia de Planeación de Astrea, todos los requisitos exigidos por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, en los cuales se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
6. Que fueron presentados los planos urbanísticos y topográficos, los cuales fueron diseñados por el Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional A25042004-798900056, cumpliendo con las normas urbanísticas vigentes para el proyecto de vivienda de interés prioritario.
7. Que el proyecto denominado Urbanización Villa Aideth II, aportó a este despacho los documentos necesarios para la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, el cual cada uno fue suscrito por la autoridad competente.
8. Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado Urbanización Villa Aideth II, está acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional, regional o municipal, en consecuencia, es un terreno apto para la localización de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.
9. Que el proyecto Urbanización Villa Aideth II, consta de un área de 5 ha, y en ella se construirá 200 unidades de viviendas.

En razón y mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo la señora Aideth Barrios Ortega identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.446.087 de Cartagena, quien actúa en calidad de Representante del Municipio de Astrea, para el proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado

100
158
8
47

101
159
/B
98



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

Urbanización Villa Aideth II, el cual se desarrollará en el terreno La Lucha identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-40128, y se encuentra ubicado en la calle 6 entre carrera 1 y 2 A del corregimiento de Arjona- municipio de Astrea, con un área de construcción total de 43.248,34 metros cuadrados de acuerdo con los planos presentados, el cual se construirá en un lote de 5 hectáreas.

Parágrafo uno: Como consecuencia de esta licencia apruébense los planos presentados para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto que se aprueba consta de:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
Proyecto Municipio ASTREA		
PREDIO	m2	50,000.00
AREA MANZANAS	m2	8,100.00
MANZANAS	UND	10.00
VIVIENDAS	UND	200.00
VIAS Y ANDENES	m2	6,751.66
ZONAS VERDES	m2	35,148.34
EQUIPAMIENTO	m2	2,162.42
AREA BRUTA	m2	50,000.00
AREA NETA	m2	43,248.34
INDICE OCUPACION	%	18.73
DENSIDAD VIV/HA	UND	40.00

CUADRO DE AREAS CESIONES PUBLICAS		
AREA PREDIO GENERAL	m2	50,000.00
AFECTACIONES	m2	0.00
VIAS Y ANDENES	m2	6,751.66
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	10,812.09
EQUIPAMIENTO	m2	2,162.42
AREA UTIL	m2	30,273.84

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer ante la Secretaria de Planeación s de Astrea, como responsable del diseño Urbanístico al Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como titular de la licencia al titular del derecho de dominio del predio Aideth Barrios Ortega, representante Legal del Municipio de Astrea como constructor y urbanizador responsable al Municipio de Astrea.

102
160
99



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

TRABAJANDO

ARTÍCULO QUINTO: El constructor de la obra, el Municipio de Astrea, será el responsable directo de la salud de sus trabajadores y por tanto deberán proporcionar y mantener las mejores condiciones de trabajo y prevenir los riesgos profesionales, para ello deberá cumplir en la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales y efectuar cumplidamente el pago total de las cotizaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de urbanismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecución de esta resolución y podrá comenzar la obra desde ese momento. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante la Gerencia de Planeación y Obras Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Astrea, departamento del Cesar, a los seis (06) del mes de febrero de 2015.

[Firma manuscrita]
GERMÁN ENRIQUE ARAGON LÓPEZ,
Secretario de Planeación Municipal

29 JUL. 2016

203
161
407



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

TRABAJANDO

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA URBANÍSTICA”

EL SECRETARIO DE PLANEACION DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales contenidas por la ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

CONSIDERANDO con la

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Astrea, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial.
2. Que, el Municipio de Astrea identificado con Nit. 892301541-1 representado por la doctora AIDETH BARRIOS ORTEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.446.087 expedida en Cartagena, solicitó ante la Secretaria de planeación de Astrea - Cesar licencia de urbanismo para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR" en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de Arjona, con un área de construcción de 9.534 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 5 hectareas. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto URBANIZACIÓN VILLA AIDETH II se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 2 calle 6ª registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-40128 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 157 de 5 de Nooviembre de 2014 otorgada por la notaria única de Astrea - Cesar.
3. Que mediante la resolución 001 de 6 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación de Astrea concedió: LICENCIA DE URBANISMO al municipio de Astrea representada por la Doctora AIDETH BARRIOS ORTEGA en calidad de alcaldesa municipal de Astrea - Cesar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR" a realizarse en la zona urbana del corregimiento de Arjona Municipio de Astrea - Cesar.
4. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable,

ALCALDIA



29 JUL 2015
161



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

aclaración del cuadro de áreas.

TRABAJANDO

- 5. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objetos, cesiones públicas, equipamientos, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.
- 6. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar el arquitecto responsable del proyecto de acuerdo con los planos aportados.

Por lo anterior expuesto, la Secretaría de planeación Municipal de Astrea,

CONTRA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 001 del 6 de Febrero de 2015, el cual quedaría así:

ARTÍCULO PRIMERO: ~~conceder licencia de Urbanismo al Municipio de Astrea, identificado con Nit. 892301541-1 representado por la doctora AIDETH BARRIOS ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.446.087 expedida en Cartagena, quien actual en calidad de alcaldesa del Municipio de Astrea para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR" en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de Arjona, con un área de construcción de 9.534 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 5 hectáreas. Que el terreno donde se desarrollará el proyecto (URBANIZACIÓN VILLA AIDETH II) se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 2 calle 6ª registrado con matrícula inmobiliaria No. 192.40128 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 157 de 5 de Noviembre de 2014 otorgada por la notaria única de Astrea - Cesar.~~

Parágrafo Uno: como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

CUADRO GENERAL DE AREAS Proyecto Municipio ASTREA			
AREA BRUTA			50,000.01
ZONA RETIRO JAGUEY			8,955.26
AREA NETA URBANIZABLE			46,044.75
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17%	m2	7,827.61	7,827.61
EQUIPAMIENTO 8%	m2	3,683.58	3,683.58
TOTAL 25% A. N.U.	M2	11,511.19	11,511.19
AREA UTIL			34,533.56
VIAS			4,276.13
PARQUEADEROS			825.06
ANDENES			2,285.43
ZONAS VERDES PRIVADAS			18,815.74
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE			200.00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS			31.20
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972.00	4,860.00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648.00	3,240.00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8,100.00
INDICE OCUPACION		%	17.59
DENSIDAD VIV/HA		UND	43.44

CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS			
VIVIENDAS		UND	200.00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO (25,58 m2)	M2		5,116.00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO (22,02 m2)	M2		4,418.00
AREA CONSTRUIDA DESARROLLO PROGRESIVO (14,81 m2)	M3		2,962.00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2		12,496.00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2		200.00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2		31.20
TOTAL AREA CONSTRUIDA			12,727.20
INDICE DE CONSTRUCCION.			0.28

NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006; se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 4 CASA 1 y MZ 7 CASA 24

PARQUEADEROS		
VEHICULOS	UND	50.00
MOTOCICLETAS	UND	104.00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusválidos.

AREA NETA URBANIZABLE	100%	46,044.75
CESIONES PUBLICAS	25%	11,511.19
VIAS	9.29%	4,276.13
PARQUEADEROS	1.79%	825.06
ANDENES	4.96%	2,285.43
ZONAS VERDES PRIVADAS	40.86%	18,815.74
AREAS MANZANAS	17.59%	8,100.00
SALON MULTIPLE	0.43%	200.00
CUARTOS DE BASURAS	0.07%	31.20
TOTAL	100%	46,044.75



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR
Nit: 892301541-1
CODIGO POSTAL 201040

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el artículo segundo de la resolución No. 001 de 6 de febrero de 2015 el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio MUNICIPIO DE ASTREA, con Nit. 892301541-1, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar - COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y publicación, ante la oficina de la secretaría de planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo sexto de la Resolución 001 de 6 de febrero de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO SEXTO: La presente licencia Urbanística tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 001 del 6 de febrero de 2015.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Astrea departamento del Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2015.

(Firma manuscrita)
GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación